



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.00036

Asunto: Trámite de medidas
Proceso: Liquidación judicial
Deudor: Dora Inés Aldana Aguirre
Radicado: 630013103003-2016-00062-00
Cuaderno: 1 Tomo V pdf (NDT)

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la Cámara de Comercio inscribió en el registro mercantil del establecimiento de comercio Almacén JMC de Quimbaya la apertura de la liquidación por adjudicación de la deudora Dora Inés Aldana Aguirre y la designación del liquidador Carlos Alberto Soto Ramírez.

Así mismo, se pone en conocimiento del liquidador lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el oficio del 20 de octubre de 2020 donde se indica que se debe cancelar la suma de \$53.400 para la inscripción de las medidas por cuenta de este proceso de liquidación judicial sobre los bienes de la deudora informados mediante nuestro oficio No. 779 del 22 de septiembre de 2020, que de no hacerlo dentro de los dos meses siguientes lo devolverán sin registrar.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Se notifica en Estado #003 publicado el 20-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

072867e8ed3c0dc842d8d39b1c41a4c2060b313e6c9e960f016510a6c687e697

Documento generado en 18/01/2021 06:25:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>